

Si desean recibir más información o alguna aclaración, no duden en ponerse en contacto con el tutor/a de su hijo/a, el Director/a del centro educativo en que está escolarizado o el EOEP de La Cabrera



"Su flor le había contado que era la única de su especie en el universo. Y he aquí que había cinco mil, todas semejantes, en un solo jardín".

Antoine de Saint-Exupéry: *El Principito*

Alumnos con Necesidades Educativas Especiales

Información para las familias:
Organización de la respuesta educativa

Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica
La Cabrera

¿QUÉ SIGNIFICA que un alumno/a tiene Necesidades Educativas Especiales?

- Significa que tiene mayores dificultades de aprendizaje que el resto de alumnos, dadas sus características personales, p. ejemplo: retraso madurativo en infantil, trastorno del lenguaje, hiperactividad y/o déficit de atención con dificultades de aprendizaje, discapacidad intelectual, sensorial o motora, etc.
- Por lo que precisa recursos materiales y/o personales específicos (profesores de apoyo) para acceder a los aprendizajes escolares y para favorecer su desarrollo. La Administración Educativa garantiza tales recursos.
- También podrá requerir una Adaptación del Currículo: se debe adaptar en mayor o menor grado los aprendizajes propios del nivel en que está escolarizado (por ejemplo, trabajar contenidos propios de niveles inferiores o superiores, hacerlo de forma distinta, trabajar otros objetivos, etc.) o puede que precise recursos materiales específicos.

¿CÓMO Y QUIÉN DETECTA las Necesidades Educativas Especiales que puede presentar un alumno/a?

- Normalmente, el tutor solicita la valoración psicopedagógica de un alumno/a al servicio educativo correspondiente:
 - Equipos de Atención Temprana (EAT): en la etapa 0 a 6 años
 - Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP): en colegios de Infantil y Primaria.

- Departamentos de Orientación: en Institutos de Educación Secundaria.
- Unidades de Programas Educativos (en las Direcciones de Área Territorial)

- Recursos materiales: mobiliario adaptado, equipos y materiales que faciliten la comunicación, materiales que faciliten el desplazamiento del alumno, eliminación de barreras arquitectónicas etc.

¿Cuál puede ser el ITINERARIO EDUCATIVO de un alumno/a con Necesidades Educativas Especiales?

- Varía mucho en función de las características y necesidades de cada alumno/a así como de su evolución y progreso escolar / social.
- Si está escolarizado en un Centro ordinario irá promocionando de curso como el resto de alumnos, con las mismas posibilidades de repetición y titulación que el resto.
- Si no logra alcanzar el título de Graduado en Educación Secundaria el sistema educativo ofrece alternativas para su formación laboral:
 - Programas de Formación Profesional Básica.
 - Programas Profesionales, modalidad especial.
 - Aprendizaje de Tareas y preparación para la transición a la vida adulta en Centros de Educación Especial.

¿Qué PAPEL desempeñan los PADRES en el proceso de Evaluación Psicopedagógica de su hijo/a y la determinación del Centro Escolar más adecuado a sus características?

- Los padres participan en el proceso de Evaluación Psicopedagógica de su hijo/a: autorizando la realización de dicha valoración, aportando información sobre su hijo/a, sus propias expectativas, etc.
- Los padres son informados del resultado de dicha Evaluación.
- Los padres dan su opinión sobre la propuesta de escolarización para su hijo/a: el tipo de centro escolar más adecuado y dan su autorización (o no) por escrito.

¿Con qué RECURSOS cuenta el Sistema Educativo para atender a las Necesidades Educativas Especiales del alumnado?

- Recursos personales: maestros de Audición y Lenguaje, maestros de Pedagogía Terapéutica, fisioterapeutas, Ayudantes Técnicos Educativos, etc.
- Servicios educativos especializados:
 - Equipos de Atención Temprana (EAT)
 - Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP)
 - Equipos Específicos de déficits motrices, de Deficiencia Visual, de Deficiencia Auditiva, de Trastornos Generalizados del Desarrollo.
 - Departamentos de Orientación de los IES.

- Una vez valorado el alumno/a, estos servicios educativos emiten un **Informe de Evaluación Psicopedagógica** (confidencial) en el que se identifican las Necesidades Educativas que presenta y se dan orientaciones para organizar la atención educativa: recursos necesarios, adaptación curricular individual o de aula, enfoque metodológico, líneas de colaboración con la familia, etc.
- Si se detecta que el alumno presenta Necesidades Educativas Especiales, se emite el **Dictamen de Escolarización**.

¿Qué es un DICTAMEN de Escolarización?

- Es un documento técnico y administrativo, referido a un alumno/a concreto, elaborado por los Equipos de Atención Temprana (EAT), Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) o Departamentos de Orientación.
- En él se incluye básicamente la siguiente información:
 - Resumen del Informe de Evaluación Psicopedagógica.
 - Recursos materiales que puede precisar el alumno.
 - Recursos personales necesarios (especialistas, profesores de apoyo).
 - Orientaciones para adaptar el currículo escolar.
 - Modalidad de escolarización: qué tipo de centro escolar es más adecuado para atender a las Necesidades Educativas del alumno y favorecer su desarrollo personal.
 - Centro Escolar de la zona en que vive el alumno que reúne dichas condiciones.
 - Conformidad de los padres.
- La autoridades educativas competentes deben aprobar o no la propuesta de escolarización en base a la información aportada.

¿CUÁNDO es necesario emitir un Dictamen de Escolarización?

- Cuando se valora y detecta por primera vez las Necesidades Educativas Especiales de un alumno/a.
- Cuando el alumno/a finaliza una etapa educativa (Infantil, Primaria o ESO).
- Cuando es preciso realizar un cambio de centro educativo (por ejemplo, por traslado de residencia familiar o finalizar una etapa educativa).
- Cuando cambie la situación personal del alumno y se prevea que es conveniente modificar la modalidad de escolarización o los recursos que precisa.

¿En qué TIPOS DE CENTROS pueden ser escolarizados los alumnos con Necesidades Educativas Especiales?

- En Centros Escolares ordinarios que cuenten con los recursos personales y/o materiales necesarios:
 - Casas de Niños o Escuelas de Educación Infantil
 - Colegios de Infantil y Primaria
 - Institutos de Educación Secundaria
- En Centros Escolares ordinarios de Integración Preferente: son centros ordinarios (Colegios de Infantil y Primaria ó Institutos de Educación Secundaria) especialmente dotados para acoger a niños con determinadas Necesidades Educativas Especiales. Así, hay centros de Integración Preferente de:
 - Niños con discapacidad motora
 - Niños con discapacidad auditiva

- Niños con discapacidad psíquica
- Niños con Trastorno Generalizado del Desarrollo.

- En Centros de Educación Especial: son centros que únicamente escolarizan a alumnos con Necesidades Educativas Especiales. Algunos de estos centros están especializados en un tipo determinado de alumnos: sordos, niños con dificultades motrices, trastornos generalizados del desarrollo, etc.
- También se prevé la posibilidad de crear aulas de Educación Especial en centros ordinarios, por ejemplo: en colegios rurales o en Institutos de Educación Secundaria.

¿En qué casos conviene escolarizar a un alumno/a en un CENTRO ESPECÍFICO de Educación Especial?

Cuando se estime que es mejor para el desarrollo del alumno/a, teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

- Cuando el alumno/a requiera atenciones, recursos materiales o personales muy específicos y continuados, no disponibles en un centro ordinario.
- Cuando se estime que las posibilidades de interacción y socialización en el centro ordinario son reducidas.
- Cuando requiera modificaciones muy importantes en el currículo escolar, que afecten a casi todas las áreas o asignaturas.
- Cuando se estime que es mejor para su desarrollo personal, estando conformes los padres.